



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE AGOSTO DE 1998	5841
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 12802

DIVORCIO NECESARIO

C. CARLOS GILBERTO COGIAN VALLECILLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el expediente Civil número 259/997, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido en contra de Usted, por la C. ROCIO DEL CARMEN RAMON CAO, con fecha siete de Julio del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un ACUERDO, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente ROCIO DEL CARMEN RAMON CAO, en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con el Tercero Transitorio de la Ley Adjetiva Civil vigente, se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales, el que empezará a contar a partir del día siguiente en que el presente proveído le sea debidamente notificado a las partes. --

SEGUNDO.- Y en virtud de que el demandado fue debidamente emplazado por edictos y según constancia de autos se encuentra declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 618 del Ordenamiento señalado en el Punto que antecede, se ordena la publicación del presente proveído de DOS VECES --

CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber al demandado CARLOS GILBERTO COBIAN VALLECILLO que el término de DIEZ DIAS, concedido a las partes para ofrecer sus pruebas le empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. --
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. . . ."

Rubricas de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos. --

Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. --

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 267/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apod. Gral. para pleitos y cobranzas de "CONFIA" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de los Ciudadanos LUZ RAMOS PATRICIO, MARIA AGUSTINA PATRICIO BRITO Y AMILCAR RAMOS PATRICIO con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que transcrito a la letra dice; ----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado legal de la institución actora, con su escrito de cuenta, quien como lo solicita, y en virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos en autos por los peritos designados, los cuales fueron coincidentes en el valor asignado al bien inmueble embargado en este asunto, se aprueban dichos peritajes para todos los efectos legales que correspondan.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, 433, 434, 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO (con tendencias a urbano con construcción), ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4,035.75, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Carretera Federal Huimanguillo-Francisco Rueda, AL Sur, con el señor Onésimo Ramírez Garduza, al Este con Carlos Mario Alpuche y al Oeste con Ignacio Torruco Cadena, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 374 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 10,421 folio 91 del Libro Mayor Volumen 38, dicho predio se encuentra a nombre de la señora LUZ RAMOS PATRICIO Y AMILCAR RAMOS PATRICIO, sirviendo de base para el remate del mencionado inmueble, la cantidad de \$192,900.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo, por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del bien inmueble sujeto a remate, por lo que tomando en cuenta que éste se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Ciudad, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de HUIMANGUILLO, TABASCO, con los insertos correspondientes para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la fijación ordenada e inclusive para su publicación en la puerta de ese H. Juzgado, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en la Sala de esta Oficina a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior

por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 12805

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 32/998, relativo al procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor SEBASTIAN ULIN HERNANDEZ, con fecha doce de febrero del año actual, se dictó un proveído que a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda: ----

PRIMERO.- Por presentado el Señor SEBASTIAN ULIN HERNANDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho de la Defensoría de Oficio, ubicado en la calle Dueñas número (43-A) y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba, revise el expediente y tome apuntes al Ciudadano ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL, Defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio sub'urbano ubicado en la acera este de la carretera que conduce de esta Ciudad a la Ranchería "Nicolás Bravo" de este Municipio, constante de una superficie total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METRO CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 29.50 metros con Yadis del C. Ulin Zurita, Asunción Ulin Hernández, y negociación comercial con razón social Perfiles y Materiales para Construcción "PYASUR", AL SUR: 35.20 metros con servidumbre legal de paso, ESTE: 24.00 metros con Carmen López Ovando y Edificio Social de la Unión de Propietarios de Automóviles de Alquiler de este Municipio y OESTE: 29.80 metros con carretera que conduce de esta Ciudad a la Ranchería Nicolás Bravo de esta Ciudad. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos al Código Procesal Civil Reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponda. ---

TERCERO. Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes YADIS DEL C. ULIN ZURITA, ASUNCION ULIN HERNANDEZ Y NEGOCIACION COMERCIAL CON RAZON SOCIAL PERFILES Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION "PYASUR", con domicilios en la calle Allende números 105, 107, 109 de esta Ciudad, CARMEN LOPEZ OVANDO con domicilio conocido en la carretera que conduce de esta Ciudad

a la Ranchería Nicolás Bravo y GUSTAVO HERNANDEZ ZUÑIGA, con domicilio en la casa sin número de la Calle Porfirio Díaz de esta Ciudad entre las casas números 2 y 8, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se le notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. ---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. ---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio, respectivamente.

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores ANGEL CASTILLO ALMEIDA, ROBERTO DEL CARMEN LAZARO RICARDEZ Y JOSE JAVIER DOMINGUEZ. --

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. ---

En 12 de Febrero de 1998 se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 32/998, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. CONSTE. DOY FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

1-2-3

No. 12803

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 626/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS CANABAL CASTAÑARES Y OTRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez de que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, el nombrado en rebeldía a la parte demandada y de los acreedores reembargantes no, fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base

perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigentes al momento de la presentación de la demanda sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 15.00 metros con el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, AL SUR: 2.60 metros con propiedad del Sr. Manuel Gerónimo Hernández, AL ESTE: 27.70 metros con propiedad de la Sra. Francisca Limonchi y AL OESTE: 19.70 metros con propiedad del Sr. Manuel Gerónimo, Acta de embargo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de

CARLOS CANABAL CASTAÑARES, bajo el número 492, afectando el predio número 49361 a folio 210 del libro mayor volumen 192, y al que le fue fijado un valor comercial de \$214,800.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$143,200 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos, de esta capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DOCE HORAS EN PUNTO. Así mismo se hace del conocimiento a las partes que no habrá prórroga de espera. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez

Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. ---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 12810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 848/995, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, endosatario en procuración de la ciudadana ROSA HERNANDEZ RAMIREZ, en contra del ciudadano JORGE MONTERO REYES, se dictó con fecha veintinueve de abril y diez de agosto del presente año, acuerdos que copiados a la letra dicen: - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos; lo de cuenta, se acuerda; - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitarse le señale fecha y hora para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en autos tomando como base el avalúo del perito valuador que designó, el cual resulta ser el de mayor valor; en consecuencia como lo solicita el actor en el escrito que se provee y apareciendo de autos, que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, sirviendo de base para dicho remate el valor comercial asignado por el perito de la parte actora. - - - -

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza Número 520 de la colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 23.20 metros con RUTH M. PEREZ SANCHEZ, AL Sur; 123.20 metros con FELIPE GARCIA DE LA CRUZ, AL Este; 05.00 metros con RUTH M. PEREZ SANCHEZ y AL Oeste; 5.00 metros con calle Venustiano Carranza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4368 a folio 80, volumen 70 a nombre de JORGE MONTERO REYES; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$168,200.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, solo para postores. - -

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta de inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos; lo de cuenta, se acuerda; - - -

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad, que no le fue posible efectuar la diligencia de remate en primera almoneda, en la fecha que le fue señalada para tal efecto, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta, las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a ejecución, debiéndose expedir a la ejecutante los edictos y avisos correspondientes para los cuales servirá de base el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 731/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, EN CONTRA SE DICE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE AUTO MOTRIZ TABASCO S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS GUIMOND VARELA COMO SUSCRIPTOR Y JOSE GUIMOND LANZ COMO AVAL, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial a los bienes muebles e inmuebles embargados en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo prevé el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes muebles e inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen. ---

A).- Camioneta Dodge Ram 1500 tipo PICK UP modelo 1994, color verde, placas de circulación VL18316 del Estado; propiedad de JOSE LUIS GUIMOND VARELA, al cual se le asigna un valor comercial de \$72,000.00 M.N (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto sólo para postores. ---

B).- PREDIO URBANO marcado como lote número 61 manzana sexta del fraccionamiento Oropeza de esta Ciudad, constante de una superficie de 206.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 9592 del libro general de

entradas a folios del 25,068 al 25,071 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 93141 folio 191 del libro mayor volumen 363 e inscrito a nombre de JOSE GUIMOND LANZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$657,300.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores. ---

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad de Justicia) la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez segundo civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12806

AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER BIENES

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. OFELIA DEL CARMEN ISIDRO JUAREZ y/o OFELIA DEL CARMEN YSIDRO JUAREZ, promovió ante este Juzgado en la vía Incidental, AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE LOS MENORES GINI TRINIDAD, DEYANIRA y GUADALUPE DE APELLIDOS SILVA ISIDRO; radicándose la causa bajo el número 425/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice:

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS. Lo de cuenta y se ACUERDA: ----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Mandatario Judicial de la parte actora en el presente juicio, en términos de su escrito de cuenta por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravamen del predio motivo de esta litis, del que se desprende que no reporta ninguna clase de gravamen, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes. ---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora y tomando en cuenta que se encuentra pendiente de proveer lo peticionado por el promovente en su escrito de fecha veintisiete de mayo del presente año, en este acto se provee al respecto en los siguientes términos: En virtud de que ninguna de las partes hicieron manifestación alguna dentro del término concedido respecto al dictamen pericial exhibido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito designado por esta autoridad, en consecuencia se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 433, 434, 435, 745 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera almoneda la fracción de terreno segregada de predio rústico ubicado en la Ranchería Vainilla Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-34-41 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 87.35 metros, con propiedad de HIPOLITO SANCHEZ, AL Sur, en 55.00 metros, con propiedad de ALICIA ZENTELLA; AL Este, en 46.75 metros, con CAMINO VECINAL, y al Oeste, en 64.00 metros, con ZONA FEDERAL DEL ARROYO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre GINI TRINIDAD, DEYANIRA y

GUADALUPE SILVA ISIDRO, bajo el número 189 del Libro General de Entradas a folios 653 al 656 del Libro de Duplicados volumen 10, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$184,570.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que no baje del 90% del Avalúo. ---

CUARTO.- Por lo anterior se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto el remate en primera almoneda del bien inmueble descrito con anterioridad, y en virtud de que en el presente asunto se remata un bien raíz publíquese este proveído por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocándose postores para que un día antes a la fecha señalada manifiesten si desean intervenir en la presente diligencia, a quienes se les hace saber que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente ante el Departamento de consignaciones y pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. ----

E. L. 745. Si vale. Conste. ...”

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA, MANIFIESTEN SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA. --

SRIA. DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12796

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. VICTORIA MUÑOZ VIDALES.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 535/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION IX DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR ROMUALDO SALVADOR ZAVALZA AVALOS, EN CONTRA DE VICTORIA MUÑOZ VIDALES, CON FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO ROMUALDO SALVADOR ZAVALZA AVALOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN:- UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 1061, UNA CONSTANCIA DE ABANDONO DE FECHA CATORCE DE MAYO DE 1998, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA DE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 272 CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VICTORIA MUÑOZ VIDALES, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), Y B), DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA VICTORIA MUÑOZ VIDALES, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,

HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL BUFETE JURIDICO UBICADO EN EL PASEO TABASCO NUMERO 909, COLONIA JESUS GARCIA, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS Y REVISAR EL EXPEDIENTE AL C. LIC. ANTONIO ELISEO SANCHEZ SANCHEZ LOPEZ, ASI COMO A LAS PASANTES DE LA CARRERA DE DERECHO LAS CC. ELDA ASUNCION DEL CARMEN LAINEZ HERNANDEZ Y SECUNDINA RODRIGUEZ HERNANDEZ INDISTINTAMENTE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS .- CONSTE. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 12792

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 192/998, RELATIVO A DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, PROMOVIDO POR TOMASA JIMENEZ GONZALEZ, CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE. ---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Por presentado la Ciudadana TOMASA JIMENEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Via de Procedimientos Judiciales no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio URBANO ubicado en la calle León Alejo Torres No. 90 esquina con la calle M. Abasolo de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 137.90, M2., Ciento Treinta y Siete Metros, Noventa Centímetros Cuadrados; y dentro de esta superficie, la parte construida abarca un área de 90.94 m2, así consta del plano original que estoy anexando a esta promoción en vía de prueba; cuyo inmueble, se localiza dentro de las medidas y

Este 6.70 metros con Juan Gil, y al Oeste 7.09 metros con la Calle León Alejo Torres. --

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y désele vista al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. --

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de las pruebas que así lo ameritan. ---

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le dé vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. --

Así mismo désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos RUBEN ALONSO JIMENEZ Y JUAN GIL, quienes tienen sus domicilios en las colindancias sur y este del predio en cuestión. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. -- -De igual forma se tiene a la promovente Ciudadana TOMASA JIMENEZ GONZALEZ en términos del artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado; otorgando Mandato Judicial a favor del Licenciado GASPAR DIAZ GUILLERMO, con cédula profesional número 1989043, señalándosele LAS TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL para que comparezca la promovente a ratificar su escrito en donde otorga dicho Mandato Judicial. ---

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en la calle Alatorre Número 61-B de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.

Licenciado GASPAR DIAZ GUILLERMO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 12793

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 112/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLÉN MANDUJANO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUSTAVO GUZMAN GARCIA Y JOSE FRANCISCO GUZMAN JIMENEZ (DEUDORES PRINCIPALES), Y EL C. MIGUEL GUZMAN JIMENEZ (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHAS VEINTINUEVE DE ABRIL Y SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Desprendiéndose de los cómputos practicados por ésta secretaría a foja 186 frente de autos, que ninguna de las partes recurrió la resolución interlocutoria de fecha veintidós de junio del presente año, dentro del término para ello concedido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente al de comercio, se declara que dicha resolución ha adquirido autoridad de cosa juzgada para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO JOSE GUILLÉN MANDUJANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, por las razones que expone, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda del inmueble que fueron embargados; debiéndose expedir al ejecutante los edictos y avisos correspondientes para los cuales servirá de base el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLÉN MANDUJANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION propiedad del ciudadano MIGUEL GUZMAN JIMENEZ, ubicado en la calle Congreso de Chilpancingo ciudad Industrial de ésta Ciudad, con superficie de 167.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.16 metros con Fideicomiso Ciudad Industrial, al Sur; 7.16 metros con calle Chilpancingo, al Este; 25.00 metros con lote B y al Oeste; 25.00 metros con propiedad de SALVADOR ROSS GONZALEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 5597 a folios del 16115 al 16118 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 90868, folio 168 volumen 354, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$110,295.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), en la inteligencia de que la subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo. ---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12795

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 644/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LOS CC. RAMON TORRES ZACARIAS Y LETICIA DE LA CRUZ RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien mueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549, del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigentes

los siguientes bienes inmuebles embargados. --

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION - Ubicado en la calle Iturbide número doscientos Dos de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 184.776 metros cuadrados, y una superficie de construida de 76.849 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, AL NOROESTE, 6.60 metros con LORENZO CASTILLO, AL SURESTE, 6.60 metros, con la calle A. DE ITURBIDE, AL NORESTE, 29 metros con ANA MARIA SAMANO DE GARCIA E HIJAS, y al SUROESTE 28.40 metros con ROMAN SANCHEZ OSORIO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de RAMON TORRES ZACARIAS, el día 06 de octubre de 1987, bajo el número 5520 del Libro General de entradas a Folios del 26,051 al 26,061 del Libro de Duplicados Volumen 111, afectándose el predio número 75,736 Folio 36 del Libro Mayor Volumen 294. Al cual le fue fijado un valor comercial de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal el cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre, marcado con el Lote 14, manzana 125 Zona 1, Colonia Tierra Colorada, con superficie de 286.00 metros cuadrados, localizados AL

NORTE 31.80 metros con lotes 15 y 18, AL SUR 16.00 metros con lote 13 y 15.00 metros con lote 10 AL ESTE 13.30 metros con lote 129, AL OESTE 4.20 metros con lote 13 y 6.10 metros con calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de RAMON TORRES ZACARIAS, el 11 de Julio de 1994, bajo el número 7538, folios del 65140 al 65144 del Libro de Duplicados Volumen 118, afectando el predio 72,320 Folio 1709 Volumen 281.- al cual le fue fijado un valor comercial de \$188,500.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal el cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$125,666.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. Así mismo se hace del conocimiento a las partes que no habrá prórroga de espera.

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del M. T. J. C. la cantidad en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. --

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12797

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2664/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de JUAN HUMBERTO OLIVERA ARGAEZ Y OTRO, con fecha Quince de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

VISTO, el escrito, con el que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta, y como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 561 y 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio, se señalan nuevamente LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento. --

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Quintana Roo, manzana siete del fraccionamiento Guadalupe de ésta Ciudad, constante de una superficie de 119.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.09 metros con calle Quintana Roo, AL SUR: 9.09 metros con propiedad de FRANCISCO CELORIO VALLES, AL ESTE: 22.00 metros con el lote número 119. El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2088 del libro general de entradas a folios del 3095 al 3101 del libro de extractos volumen 94 predio número 27043 folio 224 del libro mayor volumen 103, a nombre de HUMBERTO OLIVERA ARGAEZ Y ROSA MARIA CORTINA HERNANDEZ al que le fuera fijado un valor comercial de \$180,200 pesos 00/100 M.N) con la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, es decir, la suma de \$144,160.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 66/100 M.N). ----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad el presente remate en convocatoria de postores, debiéndose fijar además avisos en los sitios públicos de costumbre en el entendido que

la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado en la hora fecha señalada, es decir, LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al demandado Ciudadano JUAN HUMBERTO OLIVERA ARGAEZ, por medio de su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle José María Pino Suárez 216 altos (edificio la verdad de los precios) Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban revisen el expediente cuantas veces sea necesario, entreguen y reciban documentos a los Licenciados ELOY HERNANDEZ MARTINEZ Y JOSE LUIS UCO HERNANDEZ, así como a los Ciudadanos ROBERTO OCAÑA MARTINEZ Y MARIA ESTHER GARCIA RAMOS. --

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y seis, debiéndose insertar al presente proveído. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No.- 12794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 109/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, en contra de EDGAR ROGEL ANDRADE MARTINEZ Y OTROS, con fecha Siete de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, con fundamento en los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Predio Urbano, ubicado en el Fraccionamiento Erasmobanos con una superficie de 300.00

siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 12:00 metros con Avenida los Amates, AL SUROESTE 12:00 con lote número (40) cuarenta, al SURESTE 30.00 metros con lote número (7) siete y al NOROESTE 30.00 metros con lote número (9) nueve, amparado por la escritura pública número 7575, e inscrito el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, a las doce horas, en el libro General de entradas 1614, a folios 6518 al 6528 del libro de duplicados volumen 104 quedando afectado el predio 42134, folio 229 volumen 163 a nombre de KRUGER LENIN ANDRADE OROPEZA, al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$774,700.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$619,760.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N). ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12799

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 126/998, relativo al de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. TOMAS RAMOS MADRIGAL, con fecha cinco de junio del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentado el señor TOMAS RAMOS MADRIGAL, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 155 de la Calle Prolongación de Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a los CC. Licenciados FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO Y JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en el POBLADO IQUINUAPA de este Municipio constante de una superficie de 204.95 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 12.40 metros cuadrados, con la Calle Teresa Vera, al Sur, 11.50 metros cuadrados con Rio Cunduacán, al Este, 17.15 metros cuadrados, con Lubia Pérez Maldonado, y al Oeste 17.15 metros cuadrados con Juan Alejandro, actualmente con MARIA ELIZABETH ALEJANDRO IZQUIERDO. - - -

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. - - -

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los colindantes LUBIA PEREZ MALDONADO Y MARIA ELIZABETH ALEJANDRO IZQUIERDO, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Iquinuapa de este Municipio, para que

dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. - - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. - - - -

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores LENIN VAZQUEZ ESCALANTE, CESAR GARCIA ALVAREZ Y JOSE GARCIA RAMIREZ. - - -

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase. - - -

Lo proveyo, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12807

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 129/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANAMEX, S.A. EN CONTRA DEL C. HERNAN BUSTAMANTE RABELO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a su autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el Avalúo presentado por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en Rebeldía de la parte demandada. - - -

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación con el Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 1 UNO, ubicado en Planta Baja, del Lote 25 Veinticinco, del Fraccionamiento Pico de Oro, de la Ciudad de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 36.00 M2. Treinta y Seis Metros

Andador; AL SUR en 6.00 Seis metros con Departamento Número 2 Dos; AL ESTE en 6.00 seis metros con Andador; AL OESTE en 6.00 seis metros con Andador Arriba en 36.00 M2 Treinta y seis Metros cuadrados, con Departamento número 8 ocho. Abajo con Cimentación del Departamento 1 Uno, Cajón de estacionamiento, consta de una superficie de 13.50 M2., Trece metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados, localizado, AL NORTE en 3.00 tres metros con áreas jardinadas, AL SUR en 3.00 tres metros con acceso; AL ESTE en 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 2 Dos; AL OESTE en 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con propiedad Privada, con la siguiente distribución, Vestíbulo, Cocineta integral, Comedor, un Baño Completo, una recámara amplia y otra recámara con literas empotradas para cuatro personas testimonio de Escritura que tiene a su calce la siguiente nota. Villahermosa Tabasco, a 18 Dieciocho de Marzo de 1991 Mil Novecientos Noventa y Uno. El contrato de compraventa contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12.31 doce horas con treinta y un minuto, fue inscripto bajo número 192 ciento noventa y dos del Libro General de Entradas; a folios del 362 trescientos sesenta y dos, al 365 trescientos sesenta y cinco, con libro de duplicados volumen 51 cincuenta y uno, quedando afectado por dicho contrato el folio 5 cinco, del libro mayor volumen 1 uno, de condominios. El Director del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio. Lic. Armando Ovando Pérez. Firma ilegible. El sello de la Oficina, al cual se le fijó un valor comercial de \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación con el Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas entidades, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor, circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son

SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12801

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 287/998, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, Promovido por el C. SEBASTIAN GARCIA ESTRADA; con fecha diez de Julio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ---
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano Sebastián García Estrada, con su escrito de cuenta, documentos anexos, con domicilio en la calle José M. Rosado número treinta y seis de la Colonia Fovissste uno de esta Ciudad, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número treinta y cuatro de la calle J. Narciso Rovirosa de la colonia Fovissste uno de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre representación las oiga, reciba y revise toda clase de documentos el ciudadano Jorge Suárez Cruz, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, para acreditar como medio de obtener dominio de un bien inmueble respecto de una fracción del terreno urbano, constante de una superficie de 540.30 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Sureste veinte metros, con la zona de tolerancia del Periférico Carlos Pellicer Cámara; al Noroeste veintiún metros con propiedad de Roberto García Bautista; al Suroeste treinta metros con terreno baldío y al Noreste veinticuatro punto cero tres metros, con la cedente Norma Alicia Aquino Concepción, como lo acredita con el plano original y copia simple del contrato de cesión de derechos de posesión. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 885, 889, 901, 903, 905, 906 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, norman el procedimiento los artículos 24 fracción II, 28, 710, 711, 755, y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción y tramítense el procedimiento judicial no contencioso, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H.

Superioridad, notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que su representación corresponda, así como, a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. ---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como, en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. ---

CUARTO.- Advirtiéndose que el promovente exhibe copias simples de las constancias, certificados, recibos y del oficio que anexó a su escrito inicial, se le requiere para que exhiba los originales de dichos documentos. Y en cuanto al interrogatorio que exhibe para el desahogo de la testimonial, se le hace saber que éste se agrega a los autos sin efecto legal alguno ya que no se está permitido para este tipo de diligencias la exhibición de interrogatorios escritos de conformidad con el artículo 296 Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL LICENCIADO RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 12787

*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

Al calce un Sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece - LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 17,974 del volumen CCXXIX otorgada ante mí el 13 de agosto de 1998 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Isidro de la Cruz Hernández. Los herederos instituidos señores Indalecio de la Cruz Rodríguez, José Inés de la Cruz Rodríguez, Irineo de la Cruz Rodríguez, Manuel de la Cruz García, María de la Cruz Pedraza, José Heriberto de la Cruz García, Teodora de la Cruz García, Luisa Reyna de la Cruz García y Tomasa de la Cruz García, aceptaron la herencia. El señor José Inés de la Cruz Rodríguez aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

FIRMAMENTE.

Villahermosa, Tabasco, a 13 de agosto de 1998

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.



No. 12790

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 173/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por los licenciados RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO Y VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, endosatarios en Procuración de BRILLANTE BROCA LOPEZ, en contra de ANA MARIA ZARRACINO MENDOZA, se dictó un auto de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho que textualmente dice: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ---

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en la presente causa, del que se desprende únicamente aparece gravado con motivo del embargo efectuado en autos; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes. ---

Segundo.- Como lo solicita el licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO en su escrito de cuenta, en su carácter de representante común y endosatario en procuración de la C. BRILLANTE BROCA LOPEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción de los documentos base de la acción; 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la presentación de la demanda inicial, supletorio del Código de Comercio y aplicables en el presente caso por disposición del artículo cuarto transitorio del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, la parte alicuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio sub-urbano y construcción ubicado en la calle Carlos Molina número 17 de esta ciudad, con superficie total de 295.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.27 metros con Jorge Gallegos Noverola; al sur 22.50 metros con Irma Priego Madrazo; al este 12.20 metros con Rafael Gallegos Morales; y al oeste 13.70 metros con calle Carlos Molina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 22239, folio 239, libro mayor, volumen 83, a nombre de Gaspar García Rodríguez y Ana María Zarracino Mendoza, por lo que se saca a remate únicamente la parte alicuota propiedad de la demandada, valuado en su totalidad en la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicho avalúo. ---

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en

la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Reyes Hernández número 489 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. ---

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Asimismo, se dictó un auto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. JULIO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: ---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO en su escrito de cuenta, nuevamente se señala para llevar a efecto la diligencia de remate en primera instancia, del predio embargado en autos, las diez horas del día dieciocho de septiembre del presente año, en los términos ordenados en el proveído de fecha seis de abril del año actual dictado en la presente causa, por lo que se ordena expedir los edictos y avisos correspondientes, con las inserciones necesarias. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor. Expido el presente a los catorce días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. ---

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 12804

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.C. CRECENCIA HERNANDEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A
CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO. --

VISTA la cuenta secretarial se acuerda: - - - -

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano FELICITO
RODRIGUEZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y
documentos que se detallan en la cuenta secretarial,
promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO
NECESARIO, en contra de su esposa CRECENCIA
HERNANDEZ PEREZ, quien es de domicilio ignorado, y de
quien reclama las siguientes prestaciones: - - - -A).- La disolución tanto del vínculo matrimonial, así como de la
sociedad conyugal que los une B).- Las consecuencias legales
inherentes a la disolución del matrimonio. C).- La pérdida de la
patria potestad de nuestros menores hijos que responden a los
nombres de NEYDI RUTH Y NIDIA GISELA, de apellidos
RODRIGUEZ HERNANDEZ, mismas que se encuentran en su
poder, desde el tiempo que la hoy demandada abandono el
hogar conyugal, sitio en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta
Sección de este Municipio. D).- El pago de los gastos y costasSEGUNDO.- Atento al punto que antecede y con fundamento
en los artículos 1º, 2º, 10º, 15, 16, 24, 203, 204 y 205 del
Código de Procedimientos Civiles en el Estado, relacionado con
los artículos 256, 257, 272 Fracción IX, 281, 282 y 283 del
Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la
demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia
fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el
número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su
inicio a la H. Superioridad, así también désele la intervención al
Agente del Ministerio Público Adscrito, así como también al
Representante del Desarrollo Integral de la Familia que por
derecho les corresponde. - - - -TERCERO.- Toda vez que se desprende del escrito que se
acuerda que la demandada es de domicilio ignorado, con
fundamento en el artículo 139 del Código de Proceder en la
materia, y con las copias simples exhibidas por el actor,
emplácese a la C. CRECENCIA HERNANDEZ PEREZ, por
medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en
tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de
mayor circulación en el Estado, asimismo, deberá hacersele
saber a la antes mencionada que tendrá que presentarse a este
Juzgado para que produzca su contestación de la demanda
dentro del término de treinta días, mismos que se computarán a
partir de la última publicación. Asimismo deberá hacersele
saber que tendrá que señalar domicilio y persona para recibir
citas y notificaciones en esta Ciudad, caso contrario a ello y con
fundamento en el artículo 505 Fracción II del Código antes
invocado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido
negativo. - - - -CUARTO.- El promovente señala como domicilio para recibir
citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando
para oír las y recibir las y recoger toda clase de documentos al
Licenciado CESAR ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ. - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO
LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA

TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el
Periódico Oficial y otro de mayor circulación del Estado, expido
el presente EDICTO a los 17 Diecisiete días del mes de Agosto
del año de mil novecientos noventa y ocho. - - -

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordina-
ción de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Ad-
ministración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser publicados en este Periódico.Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el
mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfo
no 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.